

JUZGADO CUARENTA LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Ref.: Acción de tutela- Radicación: 2022-00149-00

Se recibe por reparto en este Juzgado, acción de tutela promovida por **Héctor Fabio Canizalez Medina** contra **Ejército Nacional de Colombia** y **la Dirección de Reclutamiento y Control de Reservas del Ejército Nacional**, y considerando que la acción presentada reúne las exigencias establecidas en el Decreto 2591 de 1991, el Juzgado

RESUELVE:

1.- **ADMITIR** la Acción de Tutela promovida por **Héctor Fabio Canizalez Medina** contra **Ejército Nacional de Colombia** y **la Dirección de Reclutamiento y Control de Reservas**.

2.- Para decidir de fondo el presente asunto, se decretan las siguientes pruebas:

2.1. Ordenar a las accionadas que alleguen un informe detallado respecto de los hechos y pretensiones que dieron origen a ésta acción, el cual se considera rendido bajo la gravedad de juramento (Art. 19 Decreto 2591 de 1991).

2.2. Para dar cumplimiento a lo anterior, se les concede el **término de dos (2) día** contado a partir de la fecha de recibo de la comunicación. Así mismo, se le hace saber que dentro del anterior término podrá presentar las pruebas que pretendan hacer valer en su defensa.

2.3. Tener como pruebas los documentos anexos a la solicitud de tutela (páginas 3 y 4 del archivo 003 del expediente digitalizado).

3. Comunicar la existencia del presente trámite tutelar a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

4. **Notificar** a las partes la decisión aquí adoptada, por el medio más eficaz.

Notifíquese

La Juez,

LUISA FERNANDA NIÑO DIAZ

Firmado Por:

Luisa Fernanda Niño Díaz

Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 040
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
dee529f146e8836fbbd20be11b2b06194d49ad74bf4a5ec98af269b34632056a

Documento generado en 31/03/2022 05:27:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>